

CIRCULAR No. 012 DE 1999

PARA : GENERADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE : DIRECTOR EJECUTIVO
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

**ASUNTO : PLAZO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PARA EL
CÁLCULO DEL CARGO POR CAPACIDAD AÑO 2000.**

FECHA : NOVIEMBRE 10 DE 1999

Señores Generadores:


Atentamente les informamos que la Comisión de Regulación de Energía y Gas — CREG, en su sesión de día 6 de noviembre de 1999, por solicitud del CNO decidió precisar y aclarar algunas disposiciones contenidas en la Resolución CREG-047 de 1999, y modificar los plazos para la entrega de información para el cálculo del Cargo por Capacidad correspondiente al año 2000, exclusivamente, así:

- a) La fecha límite para la presentación de la información establecida en el Anexo No. 4 de la Resolución CREG 116 de 1996, modificada por la Resolución CREG-047 de 1999, por parte de los agentes a la CREG, será el día 25 de noviembre de 1999.
- b) La fecha límite para la entrega de la información establecida en el Anexo No. 4 de la Resolución CREG 116 de 1996, modificada por la Resolución CREG-047 de 1999, por parte de la CREG al CND, será el día 30 de noviembre de 1999.
- c) La fecha límite para cálculo del Cargo por Capacidad por parte del CND será el día 15 de diciembre de 1999.

Para los años siguientes se continuarán aplicando las fechas previstas en la Resolución CREG 116 de 1996, modificada por la Resolución CREG 047 de 1999.

Una vez se formalice la respectiva resolución, se pondrá en su conocimiento.

Cordialmente,



JOSE CAMILO MANZUR J.
Director Ejecutivo